



Personería
de Medellín
Primero el ser humano
NIT 890905211-1

RESOLUCIÓN 205 **(06 de abril de 2016)**

Por la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal “nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.”
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 y grado 20, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
5. El artículo 2 de la ley 1437 de 2011 establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 53A N° 42 - 101
Centro Cultural Plaza de la Libertad
Conmutador +57 (4) 384 99 99 Fax +57 (4) 381 18 47
e-mail: info@personeriamedellin.gov.co

www.personeriamedellin.gov.co



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora LILLIANA SIERRA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.869.766, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 y grado 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO DURÁN URIBE

MM
Revisó: Mario Montoya Vanegas – Personero Auxiliar
Proyectó: Esteban Garcés Naranjo – Auxiliar Administrativo

COMUNICACIÓN

A los 06 días del mes abril de 2016, siendo las 15:00 horas, se le comunica a la señora LILLIANA SIERRA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.869.766, el contenido de la presente resolución; de la cual se le entrega copia íntegra.

Se le informa que a partir de la fecha cuenta con diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento; y en caso de aceptarlo, diez (10) días más para tomar posesión del mismo, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del decreto nacional 1083 de 2015.

Lilliana Sierra Martínez
LILLIANA SIERRA MARTÍNEZ
La nombrada

Esteban Garcés Naranjo
ESTEBAN GARCÉS NARANJO
Auxiliar Administrativo